



3. Abrir, para el Programa de Ejecución del Sector 30 un periodo de información pública de dos meses que se anunciará mediante Edicto en el DOE y diario Hoy de Badajoz, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (de 9 a 14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 134.A.3 de la LSOTEX.

Don Benito, a 19 de abril de 2010. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## **AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA**

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2010080533)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 01/02/2010, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle redactado para reajuste de viarios y alineaciones en los terrenos situados en la zona de Mastacón de las NNSSMM de Viandar de la Vera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el art. 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

Viandar de la Vera, a 2 de febrero de 2010. El Alcalde, JULIÁN TREJO CASTAÑO.